

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud./s. a los efectos de solicitarle/s quiera/n tener a bien cotizar los bienes y/o servicios detallados en el siguiente listado, de acuerdo a lo establecido por estas condiciones particulares y el Decreto 1023/01 y su reglamentario Decreto 1030/2016.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 120/2021

Expediente: EXP : S01:00000149/2021

Objeto de la contratación: COBERTURA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO COLEGIO con destino a los alumnos de la Escuela Agrotécnica Eldorado

Lugar de entrega único: Escuela Agrotécnica Eldorado - OFICINA DE COMPRAS (Calle Bertoni N° 152 KM 3 (3380) ELDORADO, Misiones)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<u>Dirección:</u>	BERTONI N° 152, (3380), ELDORADO, Misiones	<u>Dirección:</u>	BERTONI N° 152, (3380), ELDORADO, Misiones
<u>Plazo y horario:</u>	07/06/2021 09:00	<u>Plazo y horario:</u>	07/06/2021 09:00
<u>Costo del pliego:</u>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<u>Dirección:</u>	BERTONI N° 152, (3380), ELDORADO, Misiones	<u>Lugar/Dirección:</u>	BERTONI N° 152, (3380), ELDORADO, Misiones
<u>Fecha de inicio:</u>	07/06/2021		
<u>Fecha de finalización:</u>	22/06/2021	<u>Día y hora:</u>	22/06/2021 a las 10:00 hs.
<u>Hora de finalización:</u>	10:00 hs.		

REGLONES

Reng	Cantidad	U. de medida	Descripción	Imagen
1	12,00	UNIDAD	<p>COBERTURA DE SEGURO ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO COLEGIO, con vigencia anual, con suma asegurada para casos de muerte e invalidez permanente, total y parcial, con asistencia médica farmacéutica prestacional.</p> <p>Asegurados: Alumnos Regulares de nivel medio de la Escuela Agrotécnica Eldorado.</p> <p>Especificación técnica: Cobertura: Muerte accidental dentro del horario y ámbitos habituales de las actividades de la institución (Clases aulicas, actividades prácticas, físicas, actos, reuniones y/o similares) y fuera del establecimiento (viajes, excursiones y pasantías supervisadas por personal docente perteneciente a la institución)</p> <p>Invalidez permanente, parcial y total por accidentes ocurrido dentro del horario y ámbito habitual de actividades de la institución educativa.</p> <p>Atención médico farmacéutico integral con asistencia prestacional al 100%. deberá cubrir las prestaciones médico farmacéutico que fueran consecuencia directa de un accidente en el ejercicio de la actividad y dentro del horario y ámbito habitual y además en todo acto realizado dentro de la institución o fuera de las instalaciones como ser viajes, excursiones, pasantías, etc.</p>	

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OTRO

OBJETO: Contratación de **SEGURO ACCIDENTES PERSONALES INTEGRO COLEGIO** destinado a los alumnos Regulares, que otorgue coberturas por muerte accidental, invalidez total y parcial permanente por accidente y gastos médicos y farmacéuticos en un todo de acuerdo con la Ley N° 17.418, demás normativa pertinente, así como las resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN);

FINALIDAD Se pretende contratar un seguro personal que otorgue amplia cobertura a las contingencias y al universo de personas que oportunamente se detallarán. (Cantidad de Alumnos 400 aproximadamente) Este procedimiento se llevará en un todo de acuerdo con las previsiones del Decreto 1030/2016, Régimen para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2: FORMA, FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las cotizaciones podrán presentarse: **a)** Personalmente hasta el **día martes 22/06/2021 - 5 minutos antes de las 10:00 hs.** en las oficinas de Compras de la Escuela Agrotécnica Eldorado – Bertoni 152 – Km. 3 Eldorado, Misiones (CP 3380)., Tel. 03751-431329/431722

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas al email compras@eae.unam.unam.edu.ar y acristaldo@eae.unam.edu.ar **hasta 5 minutos antes de la apertura** o por correo postal a la dirección mencionada supra. En el supuesto de envío por email **para que la oferta sea válida:** 1) Deben enviar oferta económica FIRMADA, constancia de CUIT y Constancia COMPRAR y 2) **a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso** de la oferta a éste Organismo, el proveedor deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de los mismos (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.)

ARTÍCULO 3: FORMALIDADES DE LAS OFERTAS

a) La oferta será presentada debidamente firmada y sellada en todas las hojas por el titular de la empresa oferente o su representante con las constancias que acrediten su capacidad para obligarla. Las sociedades deberán acreditar que están legalmente constituidas (Ley 19.550) con copia del respectivo Contrato o Estatuto Social y, en su caso, Poder General a favor del firmante.

b) Deberá acompañar a la oferta toda la documentación pertinente que habilite a la Aseguradora para funcionar en el rubro, así como las Constancias de Inscripción ante los Organismos que correspondan (SSN - AFIP – DGR – Municipalidad, etc.).

c) JUNTO CON LA OFERTA deberán acompañar **“Constancia de inscripción al COMPRAR** (o, al menos comprobante de la preinscripción el que deberá ser reemplazado por la inscripción definitiva dentro de las 48 hs de realizada la apertura de ofertas).

d) Acreditar la permanencia de una oficina comercial con capacidad liquidadora y de toma de decisiones en la ciudad de Eldorado, Misiones.

En la oferta OBLIGATORIAMENTE deberá designar un correo electrónico y/o número de teléfono-fax adonde se efectuarán las pertinentes notificaciones De no consignarse un domicilio especial y/ dirección de correo electrónico en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el COMPRAR (ver cláusula 2ª de las Condiciones Generales)

La presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen este llamado a licitación, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Deberá ser de 30 días CORRIDOS, contados a partir de la fecha de apertura. Este es el lapso de tiempo durante el cual la U.Na.M. evaluará las ofertas que se presenten. **Este plazo se prorrogará automáticamente a su vencimiento hasta tanto la Universidad finalice con los trámites de evaluación de las ofertas** que se presenten – **Artículo 54-Decreto 1030/2016**. El oferente que no desea mantener su oferta, deberá, dentro de este plazo, manifestar esa decisión por escrito y quedará, a partir de esa fecha del vencimiento, excluida del procedimiento de selección correspondiente.

ARTÍCULO 5: DEL MODO DE COTIZAR

Las Empresas Aseguradoras deberán presentar como "Propuesta Básica", las coberturas solicitadas precedentemente y conforme a las modalidades solicitadas en la Especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo a las respectivas normativas.

No obstante, se aceptarán cotizaciones que, ofreciendo solicitado (oferta básica), además mejoren la propuesta mediante complementos que sean del interés de la Universidad. Estas propuestas, que pueden estar compuestas

por una o varias alternativas en diferentes combinaciones, tendrán el carácter de "Alternativas Complementarias" de la "Propuesta Básica" y podrán ser consideradas o no por la Universidad, según su conveniencia relativa. Por ello se deberá diferenciar claramente una de la otra y brindar toda la información correspondiente a fin de posibilitar un correcto juicio de valor al respecto.

ARTÍCULO 6: ACLARACIONES y CONSULTAS

se podrán pedir **por escrito y hasta el 18 de Junio a las 08hs**, al E-Mail: compras@eae.unam.edu.ar o personalmente a la oficina de compras, sito en Calle Bertoni 152 – km 3 – CP 3380 - ELDORADO - MISIONES.

ARTÍCULO 7: ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar antecedentes de seguros similares que hubiera o estén brindando en otras Universidades Públicas o Privadas, indicando cantidad de personas aseguradas y cualquier otro/s dato/s que pudiera servir para analizar sus propuestas.

La Universidad Nacional de Misiones se reserva el derecho de solicitar toda documentación que crea conveniente a las Aseguradoras, a los efectos de un mejor análisis de las ofertas.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por la Comisión de Evaluación, la que emitirá un informe fundado recomendando la selección de la oferta más conveniente a los intereses de la Universidad, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN: Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

1) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares (constancia de habilitación expedida x SSN, constancia CUIT, COMPRAR, garantía de mantenimiento de oferta, documentación fiscal-impositiva, contrato social, etc.).

2) Se evaluará la calidad de los oferentes atendiendo a los siguientes aspectos:

a) Ofrecimiento de todos los aspectos señalados en las especificaciones técnicas que acompañan al presente pliego, así como las establecidas por leyes, resoluciones, recomendaciones y/u otra normativa de la SSN;
b) Detalle de antecedentes con indicación de los clientes del sector público y/o privado; no poseer Antecedentes negativos;

c) Acreditar la presencia de una oficina comercial con capacidad liquidadora en la ciudad de Posadas;

d) Demostrar la existencia de un sistema de información on line en funcionamiento, preferiblemente con acceso a través de una dirección web;

e) Costo final del servicio.

A los fines de generar la información relacionada con la **habilidad del oferente para contratar con el Estado Nacional**, se verificarán las siguientes condiciones: **a)** Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por importe igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.500,00) vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **b)** Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores; **c)** En caso de Uniones Transitorias de Empresas (UTE), los contrales señalados en los apartados a) y b) se deberán cumplir también respecto de la CUIT de quienes la integran.- (**RESOL GRAL AFIP 4164/2017**)

3) Las ofertas que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y formales se considerarán admisibles y serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para la Universidad. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo al criterio y conveniencia de la UNaM, siempre sobre la base del MENOR PRECIO Y OFERTA MAS CONVENIENTE.

ARTÍCULO 9: CONTROL DEL SERVICIO

A efectos del control del servicio y todas las comunicaciones que deban efectuarse entre la aseguradora y la Escuela designarán a los agentes que tendrán la función de responsables de informar las novedades de altas y bajas de alumnos como así también las novedades de cumplimiento, calidad y suficiencia del seguro contratado. El responsable verificará el correcto cumplimiento de las cláusulas contractuales y calidad del servicio prestado, debiendo notificar por escrito a la aseguradora de los desvíos observados. La Aseguradora también designará una

persona como Responsable de recibir las notificaciones, reclamos etc dirigidas a la Aseguradora. Los antecedentes de prestación deficiente, irregular, etc. serán notificados a la ONC y a la SSN.

ARTÍCULO 10: DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones mensuales serán efectuadas por la ESCUELA, quien tomará la nómina de alumnos dados de baja o alta en el mes correspondiente. Estos datos serán cotejados con la alícuota conferida por la empresa al área de liquidaciones de la ESCUELA. La Unidad Académica tendrán un mes para realizar los ajustes por cualquier diferencia que surja; el listado existente en el sistema de la web de la aseguradora adjudicataria deberá contar con los datos del alumno y la Unidad Académica a la cual pertenece. Las certificaciones mensuales a las que se hace referencia se realizarán dentro de los 5 días hábiles de cada mes.

ARTÍCULO 11: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia equivalente a 12 (DOCE) meses a partir del mes de JULIO 2021, con renovaciones automáticas por períodos similares. La Universidad podrá interrumpir tal secuencia automática, mediante comunicación fehaciente de tal decisión, efectuada con 30 días de anticipación como mínimo, a la fecha de uno de tales vencimientos.

ARTÍCULO 12: CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará por mes vencido, dentro de los 5 días hábiles posteriores a confeccionada la certificación del correcto cumplimiento del servicio durante ese período.

La Universidad es Agente de Retención y en caso de resultar Adjudicados, el proveedor al momento de emitir y enviar la factura, deberá también adjuntar todas las particularidades que hagan a los regímenes de retenciones vigentes que les son aplicables, para que la universidad practique las retenciones (Ej. IVA, Ganancias, Seguridad Social entre otros), en caso de no adjuntar dicha información las retenciones se practicarán bajo el régimen general y con las alícuotas generales, quedando el proveedor, sin opción a reclamo posterior.

CLAUSULAS GENERALES

PRIORIDAD DE APLICACIÓN: La presente Contratación se regirá por éste pliego de condiciones y por la reglamentación de las contrataciones del Estado aprobada por el Decreto N° 1.023/2.001 y 1.030/2.016. Las Cláusulas Particulares establecidas tendrán prioridad de aplicación frente a estas Condiciones Generales, pudiendo modificarlas en todo o en parte. Los Decretos 1.023/2.001 y 1.030/2.016 se aplicará supletoriamente y para las cuestiones no previstas específicamente por las Condiciones Particulares y/ Generales.-

CLAUSULA 1: Las propuestas se presentarán personalmente en el lugar y con los datos indicados en la Cláusula Primera de las Condiciones Particulares, conforme a los requisitos establecidos por el Decreto N° 1.023/2.001 y su Reglamento 1.030/2.016, preferentemente escrito en PC y en sobre cerrado.

En caso de que ello no sea posible, se admitirán ofertas enviadas vía E-Mail o correo postal según lo indicado en la Cláusula 1ª de las Condiciones Particulares. **En los supuestos de envío por email, PARA QUE LA OFERTA SEA VÁLIDA: a)** Deben enviar oferta económica con membrete, **firmada y con aclaración** (escaneada), constancia de CUIT y Constancia SIPRO. **b)** a fin de precisar fecha y hora cierta de ingreso de la oferta a éste Organismo, el oferente deberá asegurarse de contar con la constancia de recepción de su envío (reporte de recepción emitido por la PC de la UOC, aviso de recibo postal, etc.).-

CLAUSULA 2: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre el Organismo contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes métodos, indistintamente: personalmente, mediante difusión en el sitio de Internet de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), por correo electrónico, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno, por carta documento o cédula, dirigida a la dirección de correo electrónico, o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios en su presentación. A tal efecto, los oferentes e interesados están **OBLIGADOS** a consignar **CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**, su domicilio legalmente constituido, N° de teléfono, dirección de correo electrónico, página web, etc. e informar al Organismo contratante, cualquier modificación que ocurriera en los mismos.-

Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado (pc de la UOC) o el aviso de retorno.

En los supuestos en que la UOC efectúe notificaciones y/o comunicaciones mediante correo electrónico, ante la ausencia de respuesta por parte del interesado, oferente o adjudicatario dentro de las 24 hs. de enviadas tales comunicaciones y/o notificaciones al correo oportunamente declarado, se lo tendrá por válida y fehacientemente notificado de los términos de la misma en la fecha que indica el reporte emitido por el equipo de pc desde el cual la UOC envió la notificación y/o comunicación.

En los pliegos serán publicados para su consulta y descarga en el sitio de la UNaM, el link contrataciones.unam.edu.ar y/o en el sitio de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar).-

CLAUSULA 3: La **APERTURA DE LOS SOBRES** se realizará el día y hora indicados en las condiciones particulares, en presencia de los interesados que deseen concurrir.-

null

CLAUSULA 4: Las cotizaciones deberán ser expresadas, con precio fijo y cierto, en moneda de curso legal (PESOS), consignando los valores unitarios y totales en números y letras. **En cada PRECIO UNITARIO deberá incluirse I.V.A., TASAS, IMPUESTOS, GASTOS DE FLETE, ENVÍO Y CUALQUIER OTRO COSTO que el oferente estime formará parte del precio de su bien o servicio;** en caso de que el precio unitario o total no fuera un número entero SOLO SE ADMITIRÁ que tenga 2 dígitos luego de la coma (ej: \$10,25).-

Solo se admitirán cotizaciones en moneda extranjera cuando dicha modalidad de cotización hubiera sido prevista en el Pliego de Condiciones Particulares.-

CLAUSULA 5: MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de apertura de la contratación **salvo indicación en contrario de las cláusulas particulares.** Al respecto resulta aplicable el art. 54 del Decreto 1.030/2.016.-

CLAUSULA 6: DOCUMENTACIÓN FISCAL: Las ofertas deberán **consignar en forma expresa la clave única de identificación Tributaria (C.U.I.T.)** presentando fotocopia del comprobante actualizado y firmada por el oferente o su representante legal, en éste último caso acompañando la constancia que lo acredite como tal.

Los oferentes deberán asimismo consignar y acompañar con la documentación respectiva actualizada, datos sobre su situación impositiva completa para poder determinar en qué regímenes está inscripto (IVA- GANANCIAS-REGIMENES DE RETENCION/CERTIFICADOS DE NO RETENCION). **ESTA INFORMACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

Para presentar la oferta es obligatorio acompañar **Constancia de Inscripción al SIPRO o comprobante de la preinscripción;** en caso de presentar constancia de preinscripción, la misma deberá ser reemplazada por la constancia de inscripción definitiva dentro de las 48 hs de la apertura, atento a que la falta de inscripción en el SIPRO constituye causal de desestimación no subsanable.- Si no se encuentra inscripto en el SIPRO: ingresar al sitio: <https://comprar.gob.ar/> y allí encontrará el instructivo para la inscripción o contactarse con personal de la Unidad Académica contratante y será asesorado al respecto.-

CLAUSULA 7: PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación (Resol Gral AFIP 4.164/17).
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

CLAUSULA 8: GARANTÍAS: Deberá constituirse en moneda nacional. **Garantía de mantenimiento de oferta:** CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **NO ES OBLIGATORIO PRESENTARLA** cuando la oferta no supere los \$ 900.000 (Ordenanza CS 049/17), excepto que las condiciones particulares lo exijan; o en aquellos supuestos en que el pliego de condiciones particulares exima expresamente de esta obligación.

La garantía de mantenimiento de la oferta será constituida por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga.

De Anticipo Financiero o Contragarantía: Cuando en las condiciones particulares se estipule esta modalidad de pago, el adjudicatario deberá presentar garantía por el 100% del monto anticipado.

De Impugnación de Dictamen: Tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

De Adjudicación: Diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) o la que el Rector establezca en el futuro. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNaM y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La UNaM deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

c) En efectivo, mediante depósito bancario en una cuenta de la UNaM, o giro postal o bancario.

d) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la UNaM. Ésta deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

e) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la UNaM, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.583 y 1.589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en la UNaM.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La UNaM, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAUSULA 9: EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados **previa integración de la garantía** equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o renglones a cuyo favor se hubiera aconsejado la adjudicación. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.-

CLAUSULA 10: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

null

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Decreto N° 1.030/16.

d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

e) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

f) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.

g) Si contuviera condicionamientos.

h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

i) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

j) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

CLAUSULA 11: ADJUDICACIÓN: La adjudicación será notificada mediante la remisión de la Orden de Compra o Provisión, por carta certificada, con aviso de recibo o excepcionalmente en cualquier otra forma o documento.-

CLAUSULA 12: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Cuando el monto adjudicado supere los \$ 700.000,00, el adjudicatario dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación deberá presentar la garantía de adjudicación equivalente al **10%** del total adjudicado constituida en alguna de las formas señaladas en la cláusula 8.-

CLAUSULA 13: La presentación de las propuestas sin observación al presente pliego de condiciones significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen a ésta Contratación aun cuando las cláusulas generales no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.-

CLAUSULA 14: PENALIDADES Y SANCIONES Los oferentes, adjudicatario o cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el art. 29 del Dec 1.023/01 sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por Dec. 1.030/16.-

CLAUSULA 15: Para todos los efectos legales, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, constituye Domicilio Especial en el CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - Km 7 1/2 - COD. POSTAL 3.304 - MIGUEL LANUS - POSADAS, MISIONES. En caso de posibles controversias, las partes se someterán a la Jurisdicción de los tribunales Federales de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones.-